

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional ?COFADENA? en ejecución de los planes de desarrollo del Supremo Gobierno, se halla abocada a la implementación del proyecto ?ABAPO-COFADENA?, ubicado en la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, que tiende a través de sus múltiples actividades agrícolas a sustituir la importación de granos e implementar el empleo de modernos sistemas de riego por aspersión; del Proyecto ?EMPEXBIDEA? que tiene por objetivos el abastecimiento de agua en la ciudad de Cochabamba y áreas agrícolas e industriales mediante la perforación de pozos; y el Proyecto ?KAKA-MAPIRI?, ubicado en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, que propende a la generación de recursos económicos a través de explotaciones auríferas que contribuyen a promover el proceso de desarrollo del país.

Que, a ese propósito ha planificado las metas durante la gestión de 1976, para lo que precisa disponer de equipos, maquinarias e implementos.

Que, la no disponibilidad inmediata en el mercado nacional de los equipos que se requieren con urgencia en cada proyecto, ocasionaría perjuicios con los consiguientes efectos negativos que repercutirían desfavorablemente en la economía del país, como la suspensión de actividades a nivel de campo, pérdida de significativas inversiones realizadas en la preparación de infraestructura y otros de carácter Social.

Que, dada la importancia que revisten para el Supremo Gobierno la ejecución de programa industriales y agrícolas por parte de sus empresas públicas corresponde autorizar a ?COFADENA? con carácter de excepción la adquisición directa de equipos, maquinarias e implementos de proveedores - fabricantes del exterior del país, así como autorizar el viaje de sus técnicos con ese objeto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el desarrollo Nacional, adquirir directamente de proveedores - fabricantes de Estados Unidos de Norte América, equipos, maquinarias e implementos hasta la suma de \$b. 8.463.780.- (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo al Presupuesto Fiscal asignado a COFADENA mediante Decreto Supremo N° 13384 de 20 de febrero de 1976 conforme al siguiente detalle:

PROYECTO ?ABAPO-COFADENA	\$b. 2.736.900.-
PROYECTO ?EMPEXHIDEA?	\$b. 1.500.000.-
PROYECTO ?KAKA-MAPIRA?	<u>\$b. 4.226.880.-</u>
TOTAL:	<u>\$b. 8.463.780.-</u>

ARTÍCULO 2.- Libérase del pago de derechos arancelarios, impuesto adicional, impuestos nacionales, departamentales y municipales, a las importaciones que se efectúan al amparo del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- La entidad beneficiaria pagará: la tasa retributiva de servicios prestados de acuerdo a la escala establecida por Decreto Supremo N° 11186 de 23 de noviembre de 1973, el 1% Pro-Desarrollo Noroeste Boliviano creado por Decreto Supremo N° 08004 de 19 de mayo de 1967, el 5% en timbres sobre monto liberados según Decreto Supremo N° 08200 de 26 de diciembre de 1967 y el 0,5% tributable a AADAA.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Finanzas otorgará la liberación dispuesta, mediante Resolución expresa en cada caso, a la presentación de facturas comerciales legalizadas en país de procedencia; debiendo dichas adquisiciones ser registradas en el Departamento de Bienes Nacionales de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.